GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 28/ 2014

"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID.Nº 280529.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 11 **/09/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 0956/2014 G.A.P**.de fecha **30/07/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Fernando F. Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Abog. Fausto Alfredo González, Secretario de Prensa** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2014 – PACNº 280.529,** convocado para la ejecución de **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID.Nº 280.529,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.-

De conformidad a lo dispuesto en **Art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Prensa** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 0956/14 G.A.P**. de fecha 30 de julio del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº12/2014, (ID Nº 280529)**, para **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 042/14 de fecha 01de agosto de 2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 450.000.000** del **rubro 260 FF.30. FO. 08**, según **CDP Nº 042/2014.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González Y.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 28 de marzo del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **NEGOCIOS Y MARKETING**
2- **TERRE PRODUCCIONES**
3- **LA PRENSA**
4- **FRONTERA PRODUCCIONES**
5- **K Y R PUBLICIDAD**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda N° 1 - Sección I – Inc. IAO 26.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 29 de agosto del 2014, siendo las **07:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
FRONTERA PRODUCCIONES	430.850.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N°12/14 y sus Anexos.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. CSJ N° 31310

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	FRONTER PRODUCCIONES
1. Formulario de Oferta.-	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. -	Cumple
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. -	Cumple
4. Declaración jurada Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde

Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:

La firma, "**FRONTERA PRODUCCIONES**", *ha presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes.-**

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
FRONTERA PRODUCCIONES	**430.850.000.-**

De acuerdo al cuadro precedente, la firma **FRONTERA PRODUCCIONES,** ***ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta a*** la ***disponibilidad presupuestaria*** para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **SECCION VII – ANEXO Nº1.-**

DOCUMENTOS	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
1. **Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.-**	Cumple
2. **Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).**	Cumple
3. **Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-**	Cumple
4. **Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.-**	Cumple
5. **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.-**	Cumple
6. **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.-**	Cumple
7. **Cualquier otro documento adicional requerido: (Patente Municipal Vigente).-**	Cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la firma **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, se constata que la mencionada firma *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la Sección VII - Anexo Nº1 del PBC.-*

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2011, 2012, 2013)

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

Fausto Alfredo Gonzalez V.
Abogado
Mat. C.S. Nº 3310

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La firma **seleccionada** ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 del Inciso (b)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la firma seleccionada, donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 en su Inciso (d)**, del **PBC.-**

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor del servicio de origen Nacional.-

4.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que, posteriormente se procedió al análisis técnico de la firma **"FRONTERA PRODUCCIONES"** a fin de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se ha constatado que dicha firma cuenta con la calidad y garantía necesaria de los productos ofrecidos, cuyas ofertas siguen en curso y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la Sección III - **Numeral 1 del P.B.C**.-

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"FRONTERA PRODUCCIONES",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 31310

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 15/2014 -, "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID.Nº280.529"**, ***correspondiente a la firma* "FRONTERA PRODUCCIONES"** ***del Sr. Carlos Darío Bordón Bottino, con CI Nº 1559736, por el monto total máximo de Gs. 430.850.000. (Guaranís Cuatrocientos treinta millones ochocientos cincuenta mil.-) – IVA incluido.-***

5.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 11 de setiembre de 2014.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310

Abog. Fernando F. Benítez A.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Abog. Fausto Alfredo González**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Prensa**

LCO Nº 12/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
FRONTERA PRODUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	36.378.767		253.136.316		31.280.000			
Pasivo Corriente	0	0,00	10.000.000	25,31	31.280.000	1,00	8,77	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	0		10.000.000		31.280.000			
Activo Total	36.378.767	0,00	253.136.316	0,04	31.280.000	1,00	0,35	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	36.378.767		253.136.316		31.280.000			
Pasivo Corriente	0	36.378.767	10.000.000	243.136.316	31.280.000	0	93.171.694	CUMPLE

Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

Fausto Alfredo González V.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 31310